

CONVENIO DE COLABARIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Y LA ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA PARA LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL AÑO 2023 EN LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL GEOPARQUE COSTA QUEBRADA

En Renedo de Piélagos a __ de Marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte, la Sra. VERÓNICA SAMPERIO MAZORRA, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, del cual es alcaldesa, entidad domiciliada en Renedo, Avenida Luis de la Concha, no66, y con C.I.F. P3905200F.

De otra, el Sr. JESÚS MOJAS MAURI, que actúa en nombre y representación de la Asociación COSTA QUEBRADA de la cual es Presidente, entidad domiciliada en Sancibrián, Avd. José Mª de Pereda, 62, y con C.I.F. G-39570577.

Las partes, reconociéndose capacidad jurídica, competencia y legitimidad suficientes para obligarse y a tal efecto suscribir el presente Convenio.

MANIFIESTAN

Que en el ámbito del acuerdo de intenciones suscrito entre:

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
- Ayuntamiento de Santander.
- Ayuntamiento de Piélagos.
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.
- Ayuntamiento de Miengo.
- Ayuntamiento de Suances.
- Ayuntamiento de Santillana del Mar.
- Ayuntamiento de Polanco.
- Ayuntamiento de Camargo.

Procede a implementar las actuaciones previstas en el año 2023.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

Desarrollar conjuntamente dentro de la Estrategia de Desarrollo del proyecto de Geoparque Costa Quebrada las acciones previstas para el año 2023.

- Visibilizar el interior del municipio de Piélagos dentro del proyecto de Costa Quebrada Geoparque Mundial Unesco.
- Corresponsabilidad en los gastos de gestión que supone el desarrollo del Proyecto Geoparque Costa Quebrada.
- Gastos de funcionamiento del programa educativo en el municipio de piélagos.

SEGUNDA: CONTENIDO

Las tareas relacionadas con el trabajo consisten en:

- a. Puesta en funcionamiento del Geoparque Costa Quebrada.
- b. Promoción turística en congresos, ferias y/o eventos nacionales e internacionales.
- c. Divulgación y sensibilización acerca de los objetivos del Geoparque Costa Quebrada en el tejido social a través de jornadas de voluntariado, explicativas o educativas con el tejido social de Piélagos.

TERCERA: PLAZO

El presente Convenio de Colaboración será vigente a lo largo del año 2023, ampliándose previo acuerdo de las partes si no concurre cualquiera de las circunstancias previstas como causas para la rescisión del Convenio, detalladas en el acuerdo SEXTO.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Asociación Costa Quebrada

- Desarrollar y coordinar los trabajos arriba referidos, en colaboración con el Ayuntamiento de Piélagos y su personal.
- Coordinar la cofinanciación de las actuaciones previstas mediante acuerdos particulares, subvenciones públicas, cesiones o donaciones
- Dar una adecuada publicidad de las acciones a través de las redes sociales, prensa y otros medios de carácter especializado

Ayuntamiento de Piélagos

- Poner a disposición de la Asociación aquellos medios materiales o técnicos necesarios para el desarrollo o la mejora de las actividades previstas.
- Facilitar los datos estadísticos de turismo para el seguimiento de la estrategia turística

- Colaborar económicamente con 5.000 € en la realización de las actividades descritas.

QUINTA: PUBLICIDAD Y VISIBILIDAD

En todos los soportes expositivos, así como en los materiales de difusión y publicidad constará de modo explícito y claro los nombres, las enseñas, logotipos y distintivos oficiales del Ayuntamiento de Piélagos, y, tal y como se establece en el acuerdo de intenciones arriba mencionada, junto a los emblemas y logotipos del resto de administraciones suscriptoras del mismo.

SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por expiración de su vigencia
- Por mutuo acuerdo de las Partes
- Por incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes, previa denuncia expresa y motivada formulada por la otra parte.

Y, estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

D. Jesús Mojas Mauri
Asociación Costa Quebrada
Presidente

Doña Verónica Samperio Mazorra
Ayuntamiento de Piélagos
Alcaldesa